



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil para la Comunidad Autónoma de Aragón.

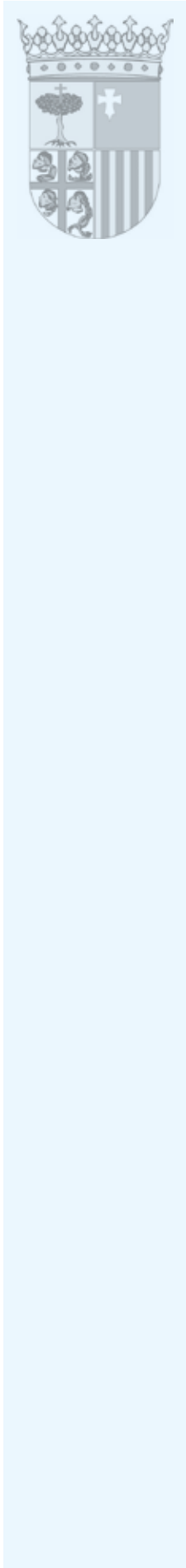
Advertidos errores materiales en la orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 122, de 24 de junio de 2013, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 15516, donde dice:

Anexo: IV

Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de de T.S. en Proyectos de Obra Civil al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, contenida en el Real Decreto 2209/1993, de 17 de diciembre,	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Técnico Superior en Proyectos de obra civil
Normas y proyectos de construcción.	0562. Estructuras de construcción.
Representaciones de construcción.	0563. Representaciones de construcción.
Mediciones y valoraciones.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
Organización de tajos de obra.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
Trabajos de campo y gabinete.	0565. Replanteos de construcción.
Replanteos de obra.	0565. Replanteos de construcción.
Planes de obra.	0566. Planificación de construcción.
Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en la construcción.	0573. Formación y orientación laboral.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0574. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	0575. Formación en centros de trabajo.



Debe decir:

Anexo: IV

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Módulos Profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos Profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Proyectos de Obra Civil.
Normas y proyectos de construcción.	0562. Estructuras de construcción.
Representaciones de construcción.	0563. Representaciones de construcción.
Mediciones y valoraciones.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
Organización de tajos de obra.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
Replanteos de obra.	0565. Replanteos de construcción.
Planes de obra.	0566. Planificación de construcción.
Ordenación urbana. Trazados viarios y abastecimientos.	0769. Urbanismo y obra civil.
Proyecto de obra civil.	0770. Redes y servicios en obra civil. 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.
Planes de urbanismo. Proyecto de urbanización.	0770. Redes y servicios en obra civil. 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos. 0563. Representaciones de construcción.
Trabajos de campo y gabinete.	0771. Levantamientos topográficos. 0565. Replanteos de construcción.
Trazados viarios y abastecimientos.	0770. Redes y servicios en obra civil. 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.
Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en la construcción.	0775. Formación y orientación laboral.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0776. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	0777. Formación en centros de trabajo.